



PERÚ

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**RESOLUCION JEFATURAL N° 076 -2012/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 03 de Agosto del año 2012

**VISTO:**

El Informe N° 139-A-2012/ZR N° VI-SP/GAF, de fecha 02 de Agosto del 2012, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas (e) solicita la emisión de Resolución que apruebe la inclusión de procesos de acuerdo a la determinación del Valor Referencial.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de marzo del año 2012 se suscribió el Convenio Marco de Compras Corporativas facultativas entre la Sede Central y la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa; para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP, de manera conjunta, es decir a través de Compras Corporativas Facultativas, con un monto presupuestado estimado de S/. 33,092.66 (Treinta Mil Noventa y Dos con 66/100 Nuevos Soles) por el periodo de dos año (2012-2013) incluido IGV.

Que mediante Informe N° 074-2012-ZR N° VI-GAF-LOG, de fecha 26 de Julio del 2012, el Área de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas un Informe y Resumen Ejecutivo correspondiente a la Inclusión del Procesos de Selección en el PAC-2012 el "Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP", de manera conjunta con la Sede Central, a través de Compras Corporativas Facultativas.

Que, mediante Estudio de Posibilidad que ofrece el Mercado, de fecha 17 de julio del 2012, se determinó que el valor referencial del "Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP para la Sede Central y las Trece Zonas de la SUNARP, este proceso de selección corresponde al monto de S/. 682919.18 Nuevos Soles, por el periodo de dos años.; correspondiendo a la Zona VI-Sede Pucallpa el Monto de S/. 33,092.66 (Treinta Mil Noventa y Dos con 66/100 Nuevos Soles) por el periodo de dos año (2012-2013) incluido IGV, por el periodo de 02 años.

Que, mediante Informe N° 139-A-2012/ZR VI-SP/GAF, de fecha 02 de Agosto del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución que apruebe la **Inclusión del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP"** para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa; con un valor estimado de S/. 33,092.66 Nuevos Soles.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, y el literal "p" del

1 de 2



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

Artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo No. 135-2002-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2012, mediante la inclusión del proceso de selección detallado en el presente anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo resumen por tipo de proceso y montos de adquisición se observan en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE PROCESO INCLUIDO**

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción del Bien, Servicio u Obras a contratar.	Nº de Proceso Incluido	Valor Estimado de Contratación
AMC	Servicio	Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP (02 años).	1	34,000.00
<b>Total</b>			<b>01</b>	<b>34,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la publicación de la modificación del PAC-2012 y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

C.c  
GAF  
Logística  
Archivo  
UL/Rocio



*Isabel Jiménez Lugo*  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA

*Handwritten notes:*  
Harris  
Coronado  
03/10/12

